



de la misma y su comun; Por mi el Sr. y de mandato
del Sr. Alc. de Mayor. que no asistio a este Acto, se dio parte
del finiquito librado por el Sr. Contador Grial a todos los
partidos del Reyno en diez y siete de Dic.º del año ultimo, in-
culado por el Sr. Subdelegado de la Prov.º con fra. diez y nue-
be del ref.º mes y año, compruebado del Estado de este Partido
desde el año or mil ochocientos siete, hasta el or mil ocho-
cientos veinte y seis ambos inclusive, y del Acuerdo que-
to en su virtud por los Sr. que compusieron el Ayuntamiento
y Junta de Intervencion de dho. Partido en el año proximo
pasado; por sus mds. cids. vras y entendido de unan-
ime conformidad acordaron: Fue teniendo por bien echo to-
do quanto del mencionado Acuerdo Resulta, de suve apu-
ro y de sus efectos en todas sus partes y lo qual se
hallan pronto sus mds. Asi mismo por mi dho. Sr.
Alcayde de Vexo advecurum la Sr. Instruccion de diez y ocho
de Octubre del año or mil ochocientos veinte y quatro q.
trata del modo y forma con que deve hacerse por los
Ayuntam.º la cobranza de Sr. Contribuciones, y apre-
mió q.º por su omision deven de hacerse, o lo que que-
daron enterado, y mandaron q.º desde luego se proceda
con la mayor actividad ala recaudacion de lo q.º se ha-
re por cobrar por todos los años, y or su venencia ala re-
serva, valiendose p.º verificables or quantia clase or
apremio sean necesarios: Asi pues lo acordaron y fin-
maron sus mds. or que Certifico =

Mose Formas

Antonio Avellan Guardia

